

Córdoba, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido de renovación solicitado por la Directora del Área Biblioteca de la Facultad de Odontología, Bib. Susana López, a fojas 75 del CUDAP:EXP-UNC:0011836/2013, expediente que tramita los contratos de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) de la Sra. María del Carmen FARFÁN PARDO; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tiene un vencimiento que opera el día 31 de diciembre de 2016;

Atento lo resuelto a fojas 77 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadillero de Lutri;

Que la Bib. López ha fundamentado su pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

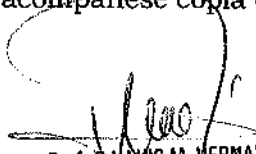
RESUELVE:

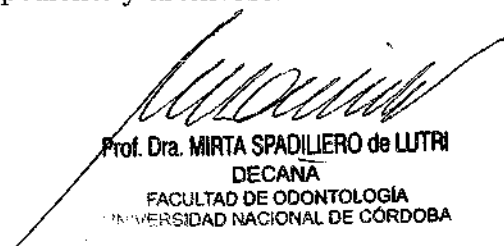
ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público N° 12763 con la Sra. María del Carmen FARFÁN PARDO, CUIL N° 27-13347095-1, desde el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 y retribuir a la Agente, con una asignación de \$8.250,- (pesos ocho mil doscientos cincuenta) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañándose copia en el expediente y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 622  
CAF